



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NELCY CASANOVA ZULETA
DEMANDADO: RODRIGO TRUJILLO DEVIA
RADICADO: 41001-41-89-005-2019-00755-00

Observado el oficio 672 del 25 de febrero de 2020 proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, procede el Despacho a **PONER** en conocimiento de las partes dicha comunicación.

Notifíquese,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **015**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

755/195
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE338633 No. Anexos: 0
Fecha: 25/02/2020 Hora: 07:55:31
Dependencia: Juzgado 5 Competencias Múltiple
DESCRIP: ELI RAD 2017 0637 CARMEN DEL
CLASE: RECIBIDA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, 25 FEB 2020
Oficio Nro. 672.

Señores
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**
Neiva - Huila

Ref. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS con C.C. Nro. 52.431.545 quien actúa en causa propia. Demandado: RODRIGO TRUJILLO DEVIA con C.C. Nro. 16.281.147. Radicado: 410014003009-2017-00637-00

Atendiendo lo solicitado por ese Despacho a través del oficio Nro. 4889 del 26 de noviembre de 2019, me permito comunicarle que por auto dictado en el proceso de la referencia, el Juzgado dispuso **TOMAR NOTA** del embargo del remanente respecto de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **RODRIGO TRUJILLO DEVIA** identificado con C.C. Nro. 16.281.147, para el proceso que adelanta en ese Juzgado adelanta NELCY CASANOVA ZULETA, radicado bajo el Nro. 2019-00755.

Atentamente,


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario

Palacio de Justicia, Carrera 4 Nro. 6-99 Of. 202B Tel. 8718628